



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 210, fecha: jueves, 04 de Noviembre de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO
NÚM. 5/2021

3273

Aprobado definitivamente la modificación de presupuesto nº 5/2021, crédito extraordinario financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Alta Estado de Gastos

| CAPÍTULO | DESCRIPCIÓN | IMPORTE/€ |
|----------|--------------------|-----------|
| VI | Inversiones reales | 6.000,00 |
| | TOTAL | 6.000,00 |

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas Estado de Gastos

| CAPÍTULO | DESCRIPCIÓN | IMPORTE/€ |
|----------|---|-----------|
| II | Gastos corrientes en bienes y servicios | 6.000,00 |



TOTAL

6.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Aranzueque, a 2 de noviembre de 2021. Alcaldesa-Presidente. Raquel Flores
Sánchez